MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 459 **DEL** 11 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 en el artículo 12 y articulo 25 numeral 9, Ley 1150 de 2007 artículo 21, Ley 489 de 1998 artículo 9, Decreto No. 1082 del 26 de mayo del 2015, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Resolución 04350 del 19 de noviembre de 2012 articulo 13 numeral 10, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal número 26-286 del 13 de octubre de 2026, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución No. 04350 del 19 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determina funciones y se dictan otras disposiciones*" en el numeral 10, articulo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Mérito y Contratación Directa.

Que, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 03049 de 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de contratación para la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 nombrado mediante Orden Administrativa de Personal número 26-286 del 13 de octubre de 2026, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, en la cual, el Director General de la Policía Nacional delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, de conformidad con la Ley 1474 del 2011, capítulo 7 establece las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública y en su artículo 94 adiciona al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las reglas para la Contratación Directa de la entidad independientemente de su objeto.

Que, en atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa**. La Entidad Estatal debe señalar en

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.

un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 - artículo 2.2.1.2.1.4.11. **Arrendamiento de bien inmueble:** Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad que la entidad estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, la Policía Metropolitana de Popayán adelantará el presente proceso de contratación por modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta que el objeto proyectado a contratar se encuentra dentro de las causales del artículo en mención.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, el objeto del presente proceso es el *"*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA*"*, con la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131501	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedad y edificaciones	Arrendamiento de residencias

Que, las obligaciones que cumplirá el arrendador son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El Departamento de Policía Cauca, tiene la necesidad de adquirir en arrendamiento un bien inmueble para instalar la *UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA*, ya que en este lugar no se cuenta con uno de propiedad de la Institución que cumpla con las condiciones técnicas mínimas de habitabilidad, que puedan proporcionar servicios básicos de agua, energía y alcantarillado.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento y correcto despliegue del servicio policial dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, en ese sentido, mediante comunicación oficial No. GS-2026-107880-DECAU, del 21/10/2026, al señor Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca encargado, intendente jefe ALEXANDER CHACÓN RUIZ, informando las acciones realizadas con entidades de bienes inmuebles en Popayán - Cauca, logrando evidenciar que para el bien Inmueble objeto de arrendamiento, no fue posible encontrar pluralidad de oferentes o personas interesadas que facilitaran y/o estuvieran dispuestas en arrendar inmueble alguno en el municipio para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, mostrándose como interesada la señora Marcela Silva Rondán, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.274.008 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de representante legal del señor Álvaro Hernán Caicedo Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.395 de Popayán (Cauca), propietario del bien inmueble ubicado en la Carrera 32N No. 12-50, Barrio Campo Bello, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-225773.

Mediante comunicado oficial número GS-2026-107954-DECAU, del 21 de septiembre del 2026, fue solicitado al señor coronel GERSON BEDOYA PRIAQUIVE quien designo al (funcionario evaluador del Departamento de Policía Cauca subintendente DIEGO FERNANDO DAZA DORADO, el respectivo avaluó comercial del bien inmueble).

Mediante documento escrito sin número del 10 de septiembre del 2026, la señora MARCELA SILVA RONDAN identificada con Cedula de ciudadanía No. 25.274.008 expedida en Popayán Cauca, representante legal del señor ALVARO HERNAN CAICEDO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 10537395 expedida en Popayán – Cauca, propietario del bien inmueble ubicado en la carrera 32N 12-50 Barrio Campo Bello, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-225773, manifestó a Sanidad Policía Nacional fijar el precio del canon de arrendamiento por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000,00) mensuales M/Legal colombiana, el cual será tomado como base para realizar el análisis de precios de mercado.

Que, de acuerdo a los estudios previos realizados y soportes documentales presentados por el señor Agente ALVARO HERNAN LARREA FERNANDEZ, estructurador de estudio previo, se estima pertinente invitar a participar y Recepcionar oferta dentro del proceso que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA", a la señora MARCELA SILVA RONDAN identificada con Cedula de ciudadanía No. 25.274.008 expedida en Popayán Cauca, representante Legal del bien inmueble ubicado en la carrera 32N 12-50 Barrio Campo Bello, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-225773, Notaría tercera del Círculo de Popayán, denominado según escritura pública "LOTE J" del Municipio de Popayán Departamento del Cauca, teniendo en cuenta que no fue posible encontrar pluralidad de oferentes o personas interesadas que facilitaran y/o estuvieran dispuestas en arrendar inmueble alguno en el municipio Popayán, para el funcionamiento del arrendamiento de un bien inmueble para la instalación de la unidad prestadora de salud tipo b cauca, mostrándose como interesada únicamente MARCELA SILVA RONDAN identificada con Cedula de ciudadanía No. 25.274.008 expedida en Popayán Cauca.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.

Plan de compras No 77 - Recursos: 16 - Fecha: 28/10/2026 - Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 287.000.000,00) - Rubro: (02 02 02 007 002) arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la unidad prestadora de salud cauca para la vigencia 2026 y 2027.

Que, los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán, ubicada en la Avenida Panamericana 1N-75, oficina Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud cauca, celular 3203610638 y en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se invita a participar y presentar oferta para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA", a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el invitado en mención presente la documentación requerida por la entidad contratante dentro del plazo establecido en la invitación que regirá el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Cúmplase lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 Arrendamiento de bien inmueble***, así mismo se realice el proceso a través de la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente y en concordancia con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para la presente oferta la señora MARCELA SILVA RONDAN identificada con Cedula de ciudadanía No. 25.274.008 expedida en Popayán Cauca, representante legal del bien inmueble ubicado en carrera 32N 12-50 Barrio Campo Bello, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-225773 Notaría tercera del Círculo de Popayán, dentro del proceso de arrendamiento, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 41.000.000,00) mensuales Moneda Legal Colombiana, durante siete meses (7 meses), para un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 287.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

APALANCAMIENTO 2026 Y 2027							
VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
2026	02 02 02 007 002	DECAU	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	16	1 mes	$ 41.000.000	$41.000.000,00
2027					6 meses		$ 246.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$287.000.000,00

Vigencias futuras aprobadas mediante comunicación oficial GS-2026-093778 DISAN de fecha 09/10/2026 por el señor coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, director Sanidad Policía Nacional (E).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚMERO 459 DEL 11 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Popayán, a los 11 NOV 2026

Teniente Coronel **LUIS FERNANDO GÓMEZ TIRADO**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Eliana Cristina Tribiño Silva
Revisó y Aprobó: IT. Norberto Valencia González
IJ. Pablo Andrés Ante Muñoz
CT. Darwin Mauricio Acosta Enríquez
Ubicación: \\172.25.175.7\contratos 2026

Avenida Panamericana 1N 75
Celular 321-427-6172
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA